



Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Nacional  
Departamento de Asuntos Internacionales

## OFICIO CIRCULAR N° 80

**MAT.:** Utilización de los Certificados de Origen EUR1 en el Tratado de Libre Comercio entre La República de Chile y La República de Turquía. Sellos.

Valparaíso, 15 marzo de 2011

**DE : JEFE DEPARTAMENTO ASUNTOS INTERNACIONALES**

**A :SEÑORES SUBDIRECTORES; JEFES DE DEPARTAMENTOS;  
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS**

En relación al Tratado de Libre Comercio entre La República de Chile y La República de Turquía, y en particular lo indicado por este Departamento mediante Oficio Circular N° 69, de 09.03.2011, cumpla con señalar a usted que han sido recibidos oficialmente por esta Dirección Nacional el modelo de sello que será utilizado por La Aduana de Turquía para expedir los certificados de circulación EUR1.

Por lo tanto, desde esta fecha en adelante toda operación de importación de mercancías provenientes de Turquía podrá acceder a régimen preferencial, disponiendo de cualquiera de las pruebas de origen que señala el Tratado, esto es, un certificado de circulación de mercancías EUR.1; o una "Declaración en Factura", hecha por el exportador en una factura, una orden de entrega o cualquier otro documento comercial que describa los productos con detalle suficiente para que puedan ser identificados.

Saluda atentamente a UD.

**Gastón Fernández Schiaffino**  
Jefe Departamento Asuntos Internacionales

GFSch/GLH.  
SSD 16089



Dirección Sotomayor 60 piso 2  
Valparaíso/Chile  
Teléfono (32) 2200529  
Fax (32) 2200840